



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Por el pleno del Ayuntamiento de Arcicóllar, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2016, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del nuevo Convenio de delegaciones de este ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo, relativas a las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias y funciones administrativas en aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de Arcicóllar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arcicóllar 30 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Filiberto Bañares Sánchez.

N.º I.- 5618